
ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 15 de diciembre de 1893.

Concurrieron el H. Sr. Director de Estudios, los Sres. Rectores de la Universidad Central y del Colegio Nacional de San Gabriel, los Delegados de la Facultad de Ciencias Naturales y el de la de Matemáticas. El Sr. Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo, se excusó por enfermedad.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión de 7 de los corrientes, se leyó el siguiente oficio del Sr. Subdirector de Estudios de la provincia del Guayas.

"N° 4980.—República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 9 de diciembre de 1893.—Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.—Adjunto encontrará Ud. el oficio del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de este Colegio Nacional de San Vicente del Guayas, donde consta la terna que la indicada Junta presenta á la consideración del H. Consejo para el nombramiento de Rector. La acertada indicación de los Sres. Dres. Canónigo Dr. José M^a de Santistevan, Carlos Carbo Viteri y Rafael Guerrero es, en mi opinión, muy buena; pero, ya sea por los honrosos antecedentes del Sr. Canónigo de Santistevan, ya por los méritos contraídos en los cuatro años que ha desempeñado el rectorado, ya por las mejoras que ha comenzado á implantar y que llevará á cabo con su actividad y entusiasmo, me permito recomendarlo para la reelección, asegurando así un beneficio positivo á esta juventud estudiosa.

Dejo así contestado su estimado oficio N° 115.—Dios guarde á Ud.—José M. Mateus".

"República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Vicente del Guayas.—Guayaquil, diciembre 9 de 1893.—Sr. Subdirector de Estudios.—La Junta Administrativa del Colegio de San Vicente, en sesión de esta fecha y en uso de sus atribuciones legales, presenta al H. Consejo General de Instrucción Pública, para el nombramiento de Rector la siguiente terna:

- Sr. Dr. D. José María de Santistevan.
- Sr. Dr. D. Carlos Carbo Viteri.
- Sr. Dr. D. Rafael Guerrero.

Lo comunico á Ud. para que se digne darle á esta comunicacion el curso correspondiente.—Dios guarde á Ud.—Adolfo Fassio”

En seguida se procedió á la votación, que fué favorable, por unanimidad, al Sr. Dr. Canónigo José M^a de Santistevan y el H. Consejo, en consecuencia, lo declaró legalmente electo, Rector del Colegio San Vicente del Guayas para el nuevo período que designa la ley.

Púsose en tercera discusión el Presupuesto General de gastos de la Universidad Central para el año 1894. El Sr. Rector de la Universidad, antes de que se diese lectura, expuso; que, “como observarán los Sres. miembros de esta H. Junta, es casi ninguna la diferencia que hay del actual presupuesto con el pasado: se notarán en globo los gastos que señala la ley para el fomento de Museos y Gabinetes; por ser más fácil tanto para las cuentas que tiene que presentar el Sr. Colector del Establecimiento como para la mayor utilidad que puede obtenerse al hacer los pedidos al extranjero”. Al discutirse la partida correspondiente al Sr. Bibliotecario, como se notase un aumento, el mismo Sr. observó: “que la Junta Administrativa, en atención al recargo de trabajo que tenía en la actualidad, había aumentado esa partida” la cual fué aprobada. En cuanto á las partidas de las cátedras de Literaturas extranjeras, como de la de Bacteriología, fué de parecer el H. Consejo que se conservasen en el Presupuesto, aun cuando esas cátedras se hallan vacantes. 1º Porque así no habría ninguna dificultad de llenarlas cuando se hallasen profesores idóneos: y si no llegare este caso, dicha cantidad se invertiría muy bien en beneficio de la casa, ya que en el Presupuesto consta una cantidad muy exigua para las refacciones continuas que exige. El H. Consejo aprobó también esta disposición y quedó aprobado definitivamente como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
para el año de 1894.

INGRESOS

Treinta y dos mil sueres asignados en la ley de Presupuestos.....	\$ ' 32000
Mil sueres producto de grados y títulos.....	1000
Trecientos veinte sueres, producto de exámenes.....	320
Ciento veinte sueres, producto de derechos de matriculas.....	120
Quinientos sueres, productos de imprenta.....	500
Producto de censos trasladados al Tesoro, ochocientos quince sueres.....	815
Cuatrocientos cincuenta y ocho sueres, producto de otros réditos censuales.....	458
Setenta y seis sueres ochenta centavos producto del arriendo de una tienda.....	76,80
	\$ 35.289,80

	Vienen	31,251
" " " Director del Jardín Botánico.....		487
" " " " de la Imprenta.....		300
" " " Ayudante de Química.....		384
" " " " " Física.....		192
" " " " " Mineralogía y Geología.....		192
" " " " " Zoología.....		192
" " " " " Botánica.....		192
" para tres amanuenses.....		1080
" " dos alumnos que se dediquen á estudiar Ciencias Naturales.....		288
" del Portero 1°.....		144
" " " 2°.....		96
Para gastos del Jardín Botánico.....		600
" " de escritorio.....		120
" " " imprenta.....		1000
" continuar reparando las cubiertas de la casa....		1900
" fomento y conservación de Museos y Gabinetes..		1500
	Suma total	\$ 39904

La Junta Administrativa del Establecimiento aprobó definitivamente este Presupuesto, en sesión del 28 de octubre del presente año.—Secretaría de la Universidad Central, Quito, noviembre 18 de 1893.—Manuel Baca M.

Nota: El déficit que arroja el Presupuesto en contra del Egreso, lo ha pagado y debe continuar pagando el Supremo Gobierno, conforme á lo convenido, al discutir el presupuesto del año anterior.

El Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, pidió que se agregue al Presupuesto la dotación de un Ayudante para la Facultad de Matemáticas, por ser de imperiosa necesidad para el manejo y buen aseo de los instrumentos.

Se resolvió que ya designaba los sueldos de las cátedras vacantes para los gastos urgentes del Establecimiento; y que la Facultad de Matemáticas puede perfectamente elevar su petición á la Junta Administrativa para que, con su dictamen, resuelva esta H. Corporación lo conveniente.

Al discutirse por última vez el Programa de Agronomía, antes de aprobarlo, el Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, observó: que notaba, á su parecer, muy deficiente para los estudios de Agronomía, por lo tanto pedía la suspensión del debate, ofreciendo para la siguiente junta manifestar de la manera que se estudia esta materia en otras Naciones, por lo que deseaba se invitase también al R. P. Director de dicha escuela y tomase parte en la discusión, aclarando ciertos puntos que han obligado á eximir materias que reclama dicho ramo.

El H. Consejo, atento á las razones aducidas, ordenó la suspensión del debate, y que, esta Secretaría invitase al R. P. Luis Sodiro, Director de la Escuela Agronómica para la aprobación en definitiva del mentado Proyecto.

En seguida leyéronse los siguientes informes que fueron aprobados en todas sus partes:

“Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Estudiada la solicitud del Sr. Dr. Miguel J. Román se observa: 1° Que los exámenes que faltan á los Sres. Dres. en Medicina para poder optar al grado de Licenciados en Farmacia, según el Reglamento son los de primero y segundo curso de Física, Cristalografía y Mineralogía, Química Analítica Cualitativa, primero y segundo Curso de Ejercicios prácticos de Química Analítica Cualitativa, Técnica de la Farmacia, Explicación de la Farmacopea Universal, además de la asistencia á la clase de Zoología Sistemática; 2° que los interesados podrán rendir, al fin de cada curso escolar cuantos exámenes quieran con tal que presenten los certificados de asistencia á las respectivas clases; y 3° que en cuanto á las faltas de asistencia en el presente curso escolar, debe atenderse el Sr. Dr. Román á lo que sobre este asunto tiene ya resuelto el H. Consejo General.—Tal es el parecer del infrascrito, salvo el más acertado del H. Consejo.—Quito, diciembre 15 de 1893.—Manuel Herrera”.

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública. Exigiéndose por la Ley *causas graves y debidamente comprobadas* para que esta H. Corporación pueda dispensar la falta de matrícula en tiempo oportuno, y no reuniendo estas condiciones la solicitud del Sr. José O. Tinoco, á juicio del suscrito no puede concederse la gracia solicitada.—Salvo &.—Quito, diciembre 15 de 1893.—Andrés Machado S. J.”.

Luego se dió cuenta de los siguientes oficios:

“República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Imbabura.—Ibarra, á 25 de octubre de 1893.—Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.—Sr. Elevo á US. para conocimiento del H. Consejo la terna que la H. Junta Administrativa del Colegio Nacional de esta ciudad formó para el nombramiento de Catedrático de Retórica y tercer año de Gramática. Dejo así cumplido lo que se ordena en el respetable oficio de US. de 21 del presente, número 93, y reitero lo que expresé ya en mi anterior, que hice el nombramiento en el Sr. Dr. Elías Almeida, en virtud de la terminante facultad consignada en el número 2° del art. 8° de la ley orgánica de Instrucción Pública.—Dios guarde á US.—Vicente Fierro”.

“República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Alfonso.—Ibarra, á 4 de octubre de 1893.—Sr. Gobernador y Subdirector de Estudios de la Provincia.—Habiendo renunciado el Sr. Dr. Amado A. Acosta el destino de Profesor de Retórica y tercer curso de Gramática que desempeñaba interinamente en este Colegio; la Junta Administrativa se reunió en sesión el día de hoy para proveer la vacante y acordó que presentara á US. la terna que pongo á continuación:

Sr. Dr. D. Elías Almeida.
Sr. D. Elías Vacas.
Sr. D. Benjamín Endara.

Como las clases comienzan el día de mañana, suplico á US. que se digne confirmar el nombramiento lo más pronto que le sea posible.—Dios guarde á US.—R. Peñaherrera”.

“República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la Provincia del Azuay.—Cuenca, octubre 25 de 1893.—Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—Sr.—En virtud de la autorización que me concede el art. 63 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, he te-

nido á bien encargar provisionalmente la clase de Derecho Canónico del Colegio de San Luis, al Presbítero Sr. Dr. D. Miguel Ortega Alcoser, Rector del mentado Colegio.

Lo que comunico á US. H. para la aprobación respectiva.—Dios guarde á US. H.—V. León”.

“República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de León. Latacunga, octubre 28 de 1893.—Al Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Sr.—Sírvasc poner en conocimiento del H. Consejo General de Instrucción Pública que esta Subdirección, á solicitud del Sr. Rector y de acuerdo con la facultad que le concede el número 2º del art. 8º de la Ley de Instrucción Pública, ha nombrado los siguientes profesores interinos para las clases del colegio: profesor de Filosofía Racional Sr. Dr. Vicente Quevedo; de Matemáticas y Literatura Sr. Celiano Monge y para los tres cursos de Latinidad al Sr. Juan Helodoro García.

Ud. se servirá comunicarme la resolución del H. Consejo.—Dios guarde á Ud.—A. Maldonado”.

“República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de León. Latacunga, diciembre 2 de 1893.—Al Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Señor.—Por indicación del señor Rector del colegio Vicente León de esta ciudad, ha nombrado profesores de religión y francés para dicho colegio al muy R. P. F. Domingo Naranjo, O. P. y al Hermano Calisto de las EE. CC., respectivamente.

Sírvasc Ud. poner este particular en conocimiento del H. Consejo General, para que quede cumplido lo que dispone el número segundo del art. 8º de la Ley de Instrucción Pública.—Dios guarde á Ud.—A. Maldonado”.

El H. Consejo, tuvo á bien aprobar todos los nombramientos antedichos; y finalmente, concedió matrícula en el Colegio Nacional de San Gabriel al niño Francisco C. Vallejo dispensándole las faltas á clase del tercer año de Humanidades, que le hacían perder el año, y declarándole en consecuencia, apto para poder dar sus exámenes del mentado curso.

Terminó la sesión.

El Presidente, ROBERTO ESPINOSA.

El Secretario, *Vicente Pallares Peñafiel.*

Sesión del 23 de diciembre de 1893.

Asistieron, el H. Señor Ministro de Instrucción Pública, los SS. Rectores de la Universidad Central y del Colegio Nacional de San Gabriel, los Señores Delegados de las Facultades de Jurisprudencia, de Filosofía, de Matemáticas y de la de Ciencias Naturales.

Leyóse al acta de la sesión anterior, y se aprobó con algunas modificaciones indicadas por los Señores Rector de la Universidad y Delegado de la Facultad de Matemáticas, respectivamente.

En seguida, dióse cuenta de los siguientes informes, que fueron aprobados:

"Sr. Presidente:—Como la solicitud del Sr. Sebastián Ordóñez, relativa á la licencia que solicita con fecha 25 de octubre del año corriente, está hecha en tiempo, vuestra comisión opina que puede concederse la licencia.

Respecto de reclamo de sueldos, hecho en solicitud del 29 de agosto de este año, la misma comisión por el informe que ha emitido el Rector del Establecimiento, juzga que el solicitante no tiene derecho á esos sueldos; á menos que, por algún artº del reglamento especial que rige ese plantel, se conceda una parte de los emolumentos al profesor propietario que, con licencia, se separa de la enseñanza: en este caso el señor Ordóñez podrá percibir la cuota correspondiente á los meses que se indican en la solicitud.—Quito, diciembre 21 de 1893.—J. Alejandrino Velasco."

"II. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:—Vistos el Presupuesto del Colegio "Olmedo" y el adjunto oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí, quien asegura que los fondos de dicho Colegio son sumamente exiguos—ya que no pasan de *cuatro mil* sucres anuales—vuestra comisión opina que debe conservarse la dotación asignada á los empleados por el Presupuesto del presente año. Pues no habiéndoseles aumentado el trabajo ni habiéndose acrecentado las entradas, no se ve razón para el aumento del sueldo. Por otra parte, caso de aumentárseles éste, el Establecimiento no podrá subsistir mucho tiempo á causa del notable desequilibrio que habría entre el ingreso y el ereso. Tal es el parecer del suscrito, salvo el más recto criterio del H. Consejo.—Quito, á 21 de diciembre de 1893—Andrés Machado S. J."

"H. Señor Presidente:—Vuestra comisión encargada de abrir dictamen acerca de la petición presentada por el Sr. Guillermo Riosfrío, para que se le conceda la gracia de poder matri-

cularse en tercer año de Jurisprudencia, no obstante de faltarle aún el examen de segundo año de Derecho Canónico, expone lo siguiente, en apoyo de la opinión que va á formular: Decidida vuestra comisión por remover obstáculos á la juventud estudiosa ha buscado con solícito empeño alguna disposición en que pudiera basar claramente este H. Consejo la concesión de la gracia solicitada; mas, de las contenidas en la Ley de Instrucción Pública y en el Reglamento General, no ha encontrado concordantes con este punto sino los artículos 54 de la primera y 154 del segundo. Pero, como á pesar de estas disposiciones prohibitivas, el H. Consejo ha concedido parecidas gracias á otros estudiantes que se han encontrado en casos análogos al del Sr. Riofrío—apoyado, á no dudarlo, en ley anterior á esas disposiciones—y como, de otra parte, los documentos aparejados por el peticionario demuestran que, sobre ser digno de esta gracia, no se le puede imputar á culpa el no haber dado el examen de Derecho Canónico, vuestra comisión opina que se acceda á lo pedido; salvo empero el más ilustrado juicio de US. H. Quito, 23 de diciembre de 1893.—Abel Herrería.”

Advirtiéndose que este H. Consejo discutió ya, en otras ocasiones, sobre las facultades de la Corporación y declaró vigente el Decreto Legislativo de Agosto de 1887, basándose en ésto, para la concesión de la última gracia hecha al Sr. Riofrío.

Sometida á discusión la nota del Sr. Subdirector de Estudios de la Provincia de Pichincha, en la que se incluye la petición del Sr. Daniel E. Proaño, quien pide el *pase* de un alumno del Colegio San Bernardo de Loja al de “La Santa Infancia” que dirige; el H. Consejo ordenó que se devolviese al mismo Sr. Subdirector, para que emita su dictamen detallado, y que con esto se pasara á la comisión respectiva.

Dióse lectura á los siguientes documentos relativos á la provisión de las cátedras que dejan vacantes en el Colegio de San Luis de Cuenca, los señores Carlos y Augusto Rimbach por rescisión de su contrato con el Supremo Gobierno;

“Nº 170.—República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Azuay.—Cuenca, 29 de noviembre de 1893.—H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—H. Sr.:—Se ha retardado el informe que US. H. pidió á esta Gobernación, con fecha 8 del que espira, Nº 147, sobre si convenía ó nó rescindir el contrato con los profesores Sres. Rimbach, porque habiendo pedido mi antecesor el dictamen de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis acerca de este asunto, ha sido necesario esperarlo.

Recibido éste, que tengo á honra elevarlo original, me fué preciso también exigir copia del acta de dicha Junta, porque consideré necesario que US. H. se instruya de la discusión habida entre sus miembros, por cuanto yo disiento de la opinión de la mayoría. Esta copia, así como el oficio que me ha dirigido el

Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Azuay, relativo á este mismo asunto, tengo también la satisfacción de adjuntar á esta comunicación, para conocimiento de U. S. H.

Las razones en que me apoyo para no convenir en la rescisión del contrato solicitado por los Sres. Rimbach, son, aparte de las que ha expuesto el Sr. Dr. Manuel Coronel en la aludida acta, del Colegio de San Luis, la reconocida competencia de estos profesores para la enseñanza de los importantes ramos que son de su incumbencia. Nadie mejor que el Excmo Sr. Presidente de la República conoce las aptitudes é instrucción de los Sres. Rimbach; y por lo mismo, nadie mejor que S. E. puede apreciar la necesidad de conservar á estos profesores todo el tiempo que sea posible en la dirección de las aulas que se les ha confiado. Separarles inopinadamente de sus clases, sería como apagar la luz y quedarnos á oscuras en un campo todavía desconocido entre nosotros, siendo lo más sensible el que se perdieran los laboratorios, museos y demás elementos auxiliares que con tanto costo y trabajo se han conseguido para fundar estas enseñanzas en el Azuay. Es pues indispensable que la separación de los Sres. Rimbach se haga de manera que no se interrumpa la instrucción ni el aprendizaje que está á su cargo, para que no suceda en Cuenca, lo que pasó con la enseñanza de Química en Latacunga, en tiempo no muy remoto.

Convencido de esta necesidad, y habiéndome manifestado los Sres. Rimbach que, al solicitar la rescisión de su contrato no tienen por objeto regresar á Europa, sino antes bien conservarse en esta República, ocupados en hacer exploraciones tanto en las faldas orientales, como occidentales de nuestros Andes, estudiando su flora y su fauna y las condiciones mineralógicas y geológicas del país, etc., etc., libres del compromiso que ahora pesa sobre ellos, les he propuesto conciliar este proyecto mediante una licencia que pueden obtener del H. Consejo General de Instrucción Pública, para emplearse, en el verano próximo, de explorar nuestra región oriental; pues durante los cuatro meses, de Enero á Mayo, pueden ellos emprender una excursión muy importante científica y políticamente hablando; lo primero porque siendo todavía muy desconocida la flora de esa región, como lo manifiesta el Sr. Dr. Wolf en su Geografía y Geología del Ecuador, conviene mucho que estos jóvenes laboriosos y bien instruidos perfeccionen, ó principien, á lo menos, este bellissimo estudio de las Ciencias Naturales: lo segundo porque en este mismo viaje científico pueden proporcionar muchos datos topográficos para sostener nuestros derechos en la grave cuestión de límites con el Perú.

Movidos por mis reflexiones, han resuelto los Sres. Rimbach solicitar la licencia correspondiente, asegurándome que entre sus discípulos tienen personas competentes para servirles de

sustitutos durante su ausencia, por cuanto estos alumnos han completado sus respectivos estudios y que si no pueden optar á los grados correspondientes es por no haber llenado el tiempo requerido por los Reglamentos para dar por terminados los cursos. De esta manera tendremos también, H. Sr. Ministro, la oportunidad de hacer un ensayo con nuestros mismos paisanos sin romper los vínculos de los Sres. Rimbach; pues que, bajo la responsabilidad moral de estos profesores, se podrá ver si hay quienes puedan reemplazarlos, entre nuestros escolares.

En esta virtud espero que US. H. si encontrare fundadas mis razones, se digne despachar favorablemente la solicitud de dichos Sres. que elovo á US. H. á quien—Dios guarde.—José Miguel Ortega.”

“República del Ecuador.—Rectorado del Colegio de San Luis.—Cuenca 18 de noviembre de 1893.—Sr. Subdirector de Estudios.—Señor:—Para dar cumplimiento á lo ordenado por US. en su respetable oficio de fecha 15 del presente, sometí los puntos en él contenidos á la consideración de la Junta Administrativa de este Colegio, la que juzgó oportuno oír antes la opinión de la Facultad de Medicina para emitir la suya con mayor acierto. Adjunta encontrará US. la copia auténtica de la nota que me ha sido dirigida, sobre este asunto, por el Sr. Decano de la Facultad aludida.

Con vista de ella y después de madura reflexión, acogió la Junta Administrativa, en su sesión de hoy, el parecer de la Facultad de Medicina, y acordó, además, que se aproveche de esta ocasión para manifestar al Supremo Gobierno, por el órgano respectivo, la necesidad de desarrollar en este Establecimiento la enseñanza de Ciencias Naturales mediante la consecución de profesores extranjeros que se hallen poseídos de buena voluntad é interés para transmitir sus conocimientos á sus discípulos, al mismo tiempo que dotados de la educación y cultura que demanda el profesorado para su mejor éxito; y que si esto no fuere posible se acoja la idea de la Facultad de Medicina, ampliándola en el sentido de que costée el Gobierno, previas las respectivas cauciones, la permanencia en Europa de algunos vójenes cuencanos que adquieran en los mejores centros científicos conocimientos suficientes en Ciencias Naturales los que luego serán difundidos en su patria con todo el ardor de quien desea el progreso de la Nación á que pertenece y está obligado á demostrar que no envano se gastaron los dineros de la República en darle esmerada educación.

Por lo que respecta al informe relativo en un asunto de igual clase del Litógrafo Sr. José Kern, la Junta opinó que constando del convenio cuarto de la respectiva contrata que, *si el Sr. Kern después de los tres años estipulados y despues de haber cumplido todos sus compromisos, quiere regresar, etc. y expresándose en el*

convenio primero que está obligado para *tres años á enseñar en el Colegio Nacional de Cuenca, la Litografía teorica y prácticamente y á dirigir la instalación y manipulación de los aparatos necesarios y estando obligado además á litografiar y á imprimir las tablas necesarias á la obra Botánica del P. Sodiro y otras obras, etc.*; de ninguna manera puede consentirse en la rescisión del contrato, mientras no cumpla con las obligaciones puntualizadas y deje á sus discípulos con el perfecto conocimiento del arte litográfico, que hasta ahora no lo tienen, á pesar de haber transcurrido cerca de dos años de enseñanza. Así quedan contestados sus respetables oficios de fecha de 15 de los corrientes. Dios guarde á US.—Miguel Ortega Alcoser."

"COPIA.—República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—Cuenca, Noviembre 17 de 1893.—Sr. Rector del Colegio Nacional de San Luis.—Señor:—En contestación al atento oficio de US. de esta fecha, cábeme la honra de decirle que la Facultad, en que presido, por unanimidad de votos, acordó manifestar á US.: Que es conveniente la rescisión del contrato con los Sres. Rimbach, por cuanto no se nota adelanto en los estudiantes de Medicina que asisten á las clases de dichos Señores. Relativamente á la segunda parte, opina, asimismo la Facultad que, no habiendo adelanto en los expresados estudios, tampoco encuentra quien, de entre ellos, pueda reemplazar á dichos Señores. Sea esta la ocasión de que la Facultad se permita hacer á US. la siguiente indicación: Que se envíe á Europa dos ó más jóvenes idóneos del Colegio Nacional de San Luis, para que cursen exclusivamente Ciencias Naturales, con la obligación de enseñarlas en el país, por ser, en su concepto, el único y mejor modo de conseguir el adelanto de la juventud en dichas ciencias; y que mientras esto se lleve á cabo, se encargue la rencia de las asignaturas referidas á personas del país, adornadas de conocimientos suficientes para el caso.—Dios guarde á US.—Miguel Moreno.'—Cuenca, noviembre 18 de 1893.—Octavio Cordero, Secretario."

"COPIA —En el Colegio de San Luis de Cuenca, á 18 de noviembre de 1893, reunidos los SS. D. Miguel Ortega Alcoser, Rector del Establecimiento, Manuel Coronel y Eugenio Malo T. miembros de la Junta Administrativa, se leyó y aprobó el acta anterior. En seguida se tomó en consideración el informe de la Facultad de Medicina, sobre la conveniencia de que se rescinda con los Sres. Rimbach el contrato por el cual enseñan estos profesores la Química y las Ciencias Naturales en este Colegio costeados con fondos de la Universidad. Entonces el Sr. Dr. Coronel, dijo: Consultado por el Excmo. Sr. Presidente de la República, acerca de ese particular, fuí de opinión negativa á la propuesta de los profesores Rimbach, y en la actualidad, en que han corrido ya cerca de dos meses de estudio del presente año esco-

lar, tengo mayor razón para insistir en mi opinión. Los motivos que expuse á su Excelencia para fundar mi humilde dictamen fueron: 1º que no faltaba más que un año escolar, para que terminara los cinco de la contrata, y que por poco que enseñen estos señores debía dejárseles concluir el curso, para sacar todo el provecho que según las circunstancias á venido á ser posible: 2º que, rescindido el negocio, quedaba de hecho extinguida la enseñanza facultativa de estas importantísimas Ciencias y en camino de perderse tantos aparatos é instrumentos que se habían adquirido con ese objeto; pues que en el Azuay, por más que digan los señores médicos, no encontraban quienes reemplacen en este profesorado; y que por lo mismo, en el año que faltaba, debían excogitarse los medios para obtener en la República ó fuera de ella, profesores competentes y más afamados que los que salen. Agregó, que en el informe aludido se asegura que puede de contado encontrarse aquí mismo personas instruidas que subroguen á los Sres. Rimbach, pero que él notaba, que esas personas debían de ser de los mismos alumnos de los Sres. Rimbach, pues que antes de ellos, es bien sabido que no lo sabían, motivo que puso en la necesidad de contratarlos en Europa; y que si entre los estudiantes actuales ya se contaba con hombres competentes, estos mismos estarían más aleccionados dentro de un año, y acaso investidos de los grados respectivos, que garanticen su idoneidad: 3º finalmente, que el contrato se había celebrado con el Gobierno, y que estos contratos, que tenían cierto caracter de públicos debían respetarse mucho, y no hacerlos y deshacerlos por cualesquiera causas accidentales; que los Rimbach no cumplían debidamente sus compromisos, estaba en la dignidad del Gobierno, el obligarlos, aun como ejemplo para lo futuro; pero que sería risible el que regresen estos profesores y á costa de los fondos públicos riendose del Gobierno y de los particulares. El Sr. Dr. Malo, en contestación, dijo: Es diverso, Sr. Rector, mi modo de pensar del que acaba de exponer el Sr. Dr. Coronel en el asunto de que se trata. Creo que bien puede prescindirse de discentir su primer fundamento, ya que la consideración del corto tiempo que resta para la terminación de la contrata con los Sres. Rimbach, no atañe á la cuestión principal; y mal podría esperarse al fin un repentino provecho que no se ha dejado sentir en varios años, y mucho menos cuando se llegara á violentar la voluntad de esos profesores que piden con ahinco la rescisión: de aceptar ésta se optendría mas bien la ventaja de ahorar unos noventa y un sueres mensuales [deducción hecha del sueldo de los profesores precarios que habían de subrogar á esos Señores] que podrían ir formando un fundo para contratar otros profesores extranjeros que tuvieran buena voluntad para dar la enseñanza, ó para costear á dos ó más juvenes del país á que la reciban en Europa, ó quizá mejor en Chile, en donde no habría pérdida de

tiempo por razón del idioma, porque, no hay duda, que éste sería el mejor medio para conseguir que se establezca entre nosotros, de un modo definitivo y eficaz, el aprendizaje de las Ciencias Naturales, teniendo en cuenta que nadie podría igualar en aquel empeño de difundir sus conocimientos, á un ciudadano que debiera los suyos al apoyo y dinero de su Patria. ¡Cuán distinto sería en la actualidad el presente y el porvenir de la enseñanza de Ciencias Naturales en la Universidad del Azuay, si se hubiesen empleado de este último modo los diez mil sucos abonados, según la contrata, á los profesores alemanes. El segundo fundamento del Sr. Dr. Coronel merece mayor consideración. Cree este Sr. que con la separación de los profesores alemanes, de hecho quedaría extinguida la enseñanza de Ciencias Naturales: este es un error, porque la expresada enseñanza existió por muchos años en esta Universidad, antes de que ellos la tuviesen á su cargo. Ciertó es que estaba muy lejos de la perfección, ya porque se carecía en absoluto de un laboratorio, ya también porque se hallaba adscrita á la Facultad de Medicina, recargando así el trabajo de sus profesores que no podían distraer la enseñanza principal, y siendo á estrechos límites sus anchos horizontes; pero ahora que, merced á fuertes gastos, se posee un buen laboratorio y contamos con una Facultad de Ciencias á la que ingresarían los profesores interinos que tendrían que dedicarse exclusivamente á dictar las materias correspondientes á las respectivas asignaturas, no sólo no se extinguiría la enseñanza dicha, sino que, es probable, sería satisfactorio el aprendizaje. Un hecho palmario prueba la verdad de mi aserción, y es el de que igual aprovechamiento se nota entre los estudiantes de Medicina, que cursaron Ciencias Naturales antes del profesorado de los Sres. Rimbach y los que lo hacen bajo de él. Esto no quiere decir que los profesores nacionales iguallen en conocimientos á los europeos cuya superioridad es indiscutible: lo único que significa es que, á pesar de su ciencia, no han sabido ó no han querido trasmitirla á sus discípulos; y si alguno ha descollado en esas ciencias, haciendo excepción á la generalidad de los alumnos, deberalo á sus raras dotes y constancia, ó quizá á haber hallado gracia ante los maestros europeos que tanta indiferencia han demostrado para llenar el objeto con que fueron contratados, y hasta marcado desprecio en todos sus actos para con este país que les recibió en su seno con muestras de cordialidad y entusiasmo. Quizá nadie más que yo estuvieron llenos de estos sentimientos, pues recuerdo que, cuando me honró el profesorado de este Colegio con la comisión de llevar la palabra oficial en la repartición de premios en el año escolar de 1890, traté de interpretar los sentimientos de todos manifestando la alta importancia del estudio de las Ciencias Naturales y el justo regocijo por la creación de una nueva Facultad en la que esperábamos se desa-

rollase la enseñanza de tan útiles conocimientos, por los maestros europeos. Transcurrido el tiempo hemos sufrido, por desgracia, una verdadera decepción. Si me fijo en la enseñanza de la Química, por ejemplo, encuentro que apenas se ha alcanzado otra cosa que el dar algún paso en los procedimientos analíticos y técnicos de esta ciencia; y por lo que hace á sus aplicaciones, á las artes é industrias, ramo de tanto interés para nosotros, por el que tanto anhelábamos, cuyo establecimiento era una de las obligaciones de la contrata y que, sin embargo, después de mil instancias se logró iniciar, aparece que un solemne chasco clausuró la cátedra en la que, más que la difusión de esos conocimientos se procuró la detracción y el hacer alarde de una absoluta falta de cultura, como muy bien lo sabe el Sr. Rector. Cree también el Sr. Dr. Coronel que con la separación de los Sres. Rimbach, vendría la destrucción de todos los útiles del laboratorio. No hay absolutamente fundamento para abrigar tal temor; aun suponiendo que todos esos útiles fueran confiados á personas despojadas por completo de conocimientos químicos, nunca llegaría ese caso, desde que la obligación de recibir y entregar bajo de inventario dicho laboratorio, precautela, con la responsabilidad, todo menoscabo. ¿Y qué dificultad ofrecería á los muchos cuencanos á quienes no es muy extraña la Química, el manejo de los sencillos aparatos é instrumentos que en ellas se emplean para las demostraciones experimentales? Para concluir expondré, que no me hace fuerza alguna el tercer fundamento del Sr. Dr. Coronel, porque ¿qué veleidad ni ligereza, puede atribuirse á ninguno de dos contratantes, uno de los cuales solicita con empeño la rescisión de la contrata, y el otro conviene en ello, porque está convencido de que no reporta de ella mayor ventaja? Es un mutuo servicio que ambos se prestan. Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el parecer de la Facultad de Medicina, doy mi voto por que acepte la rescisión propuesta por los Sres. Rimbach del contrato que tienen celebrado con el Supremo Gobierno. Así discutido este asunto se convino en contestar al Sr. Subdirector de Estudios, al oficio en que pide que la Junta informe acerca de esta rescisión, en el sentido de que élla debe ser aceptada. El Sr. Dr. Manuel Coronel salvó su voto. Terminó la sesión. Lo certifico.—Miguel Ortega Alcoser. Manuel Coronel.—Eugenio Malo T.—Octavio Cordero, Secretario.—Cuenca, noviembre 28 de 1893.—Octavio Cordero.”

“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública, Augusto y Carlos Rimbach, profesores respectivamente de botánica y química y sus asesores, en el Colegio Nacional de Cuenca, ante U. S. H. decimos: que habiéndonos propuesto hacer una larga excursión, aprovechando del verano próximo, á las regiones orientales de la República entrando por el río Zamora, solicitamos del Supremo Gobierno la rescisión de nuestro contrato,

sobre enseñanza de Ciencias Naturales, á fin de poder disponer libremente de nuestras personas: mas, como demora la solución de este asunto y urge el tiempo, tenemos á bien suplicar al H. Consejo que US. dignamente preside, que nos conceda licencia por los cuatro meses próximos de Enero á Abril inclusive, en conformidad á lo que dispone el artículo 84 de la ley orgánica de Instrucción Pública. Los motivos en que apoyamos nuestra petición son de gravedad, porque en nuestras exploraciones nos prometemos conseguir grandes beneficios para la ciencia en general, y para la Geografía y Geología de la República, que en esos lugares son bien desconocidas, como tenemos manifestado á US. H. en varias comunicaciones que hemos tenido la honra de dirigirle antes de ahora, acerca de nuestro proyectado viaje.

Felizmente tenemos entre nuestros discípulos varios que han terminado sus estudios, y que pueden reemplazarnos muy bien durante nuestra ausencia; y si nos es permitido indicamos para la clase de botánica y sus accesorios al Presbítero Sr. Francisco de P. Correa, y para la química y accesorios al médico Sr. Dr. Adolfo Peralta: estas personas son de toda confianza por sus luces y formalidad: no obstante el H. Consejo podrá disponer lo mejor sobre sustitución; así como en cuanto al sueldo que deben gozar, señalándoles aunque sea el todo que nos pertenece por el contrato que es el de mil sucrés en cada un año.—Cuenca, noviembre veinte y nueve de mil ochocientos noventa y tres.—Honorable Sr.—Augusto Rimbach.—Carlos Rimbach."

En seguida, procedióse á la elección de los que debían ocupar dichas cátedras, siendo el resultado favorable, por unanimidad de votos, para la clase de Química y anexas al Sr. Ezequiel Almeida y para la de Botánica y anexas al Presbítero Sr. Francisco de Paula Correa, con la dotación de que gozan los Profesores de las demás Facultades. Tales nombramientos fueron hechos ínterinamente.

Las solicitudes de los Señores Eliseo Ordóñez, estudiante de primer año de Medicina, que pide dispensa de faltas á clase y matrícula condicional para el 2º curso, no obstante no haber dado todos los exámenes correspondientes al 1º;

La de Alejandro Urresta, estudiante de Jurisprudencia, quien solicita matrícula para el quinto año de leyes, sin haber dado el exámen de Derecho Internacional correspondiente al cuarto curso, con la condición de presentar el certificado de tal examen dentro del plazo fijo de 30 días improrrogables.

Fueron resueltas en sentido favorable: la primera, con la condición de que, si dentro de 30 días no presenta los certificados de haber obtenido la aprobación en todas las materias correspondientes al primer año de Medicina, será de ningún valor la matrícula concedida. De la misma manera y con el mismo plazo de 30 días, se le permite al Sr. Urresta matrícula para el 5º

curso, matrícula que no podrá servirle si no presenta el certificado de aprobación del examen que le falta.

Finalmente, se accedió á la petición del Sr. Miguel J. Román, que, por ignorancia de la Ley, ha incurrido en las faltas á la clase de Farmacia, y en que solicita la dispensa de éstas, para no perder el presente año escolar y matrícula en la respectiva materia de enseñanza.

Puesto en última discusión, el Programa para los cursantes de Agronomía, el Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas dijo: que, habiendo acordado con el R. P. Sodiro, autor del Programa, aumentar algunas materias indispensables para este ramo, no se han presentado los programas ofrecidos en la última sesión. El R. P. Luis Sodiro, Director de la Escuela de Agronomía, á quien se había invitado á tomar parte en la discusión para dar las aclaraciones que fuesen necesarias, manifestó que; hallándose ya muy avanzado el primer curso era no solamente gravoso para los alumnos el aumento de que se trataba y pidió que se aumentasen desde el 2º curso; lo cual, fué aceptado por el H. Consejo.

Para el 2º curso, propuso el Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, que se agregasen los Ejercicios prácticos de Trigonometría, Geometría descriptiva y Topografía; con esta observación pasó al tercer curso, al cual propuso que se añadiese: Principios de Mecánica.

El H. Sr. Presidente hizo notar, que si se recargaba á los alumnos de muchas materias, se tropezaría con el gravísimo inconveniente de no hallar quien se consagre á estos estudios rurales, llamados á prestar grandes bienes para la prosperidad económica de la Nación. El Programa quedó aprobado en los términos siguientes:

“PROGRAMA GENERAL

DE AGRONOMÍA



PRIMER CURSO

Física Agrícola.
 Química agrícola inorgánica [teórica y práctica].
 Mineralogía agrícola [general y especial].
 Botánica General.
 Agrología y Agrotécnica [1ª parte].

SEGUNDO CURSO

Química agrícola orgánica.

Geología agrícola.
 Botánica especial agrícola.
 Zoología agrícola.
 Agrotécnica, [2ª parte].
 Trigonometría, [ejercicios prácticos], Geometría descriptiva, y Topografía.

TERCER CURSO

Química agrícola, [ejercicios analíticos].
 Fitotécnica, [1ª parte].
 Higiene veterinaria general.
 Economía rural [1ª parte].
 Elementos de Mecánica y de Hidráulica.

CUARTO CURSO

Fitotécnica [2ª parte].
 Economía rural, (2ª parte). — Contabilidad agrícola.
 Zootécnica, (1ª parte).
 Veterinaria, [1ª parte, Patología y Terapéutica].
 Arquitectura aplicada á las construcciones rurales.

QUINTO CURSO

Zootécnica [2ª parte].
 Veterinaria, (2ª parte, Cirujía).
 Legislación rural.
 Práctica en todos los ramos.

El Consejo General de Instrucción Pública aprobó definitivamente el Programa que antecede en su sesión del 23 de diciembre del presente año."

Por último se dió lectura al siguiente oficio de la Dirección de la Escuela de Agronomía:

"Dirección de la Escuela Agronómica.—Quito, noviembre 15 de 1893.—Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—H. Señor Ministro:—La enseñanza de la Agricultura ha empezado en el presente año escolar con los cursos siguientes:

AGRONOMÍA

1 ^{er}	Curso—Agrología y Agrotécnica—	Horas semanales	3
3 ^{er}	" —Fitotécnica [continuación]	" "	3
"	" —Economía rural [1ª parte]	" "	3
4 ^o	" —Economía rural [2ª parte]	" "	3

Vienen 12

4º Curso—Técnica agrícola Horas semanales 3

AGRICULTURA

1º Curso—Agrología y Agrotécnica	„	„	3
Total	„	„	18

Todas estas asignaturas están á cargo del infrascrito, que tiene, además, 3 horas semanales de Botánica especial.

No puede ocultarse á US. H. el exceso de trabajo que exige la enseñanza de todas estas diferentes materias; por lo cual me veo en la precisión de pedir al Supremo Gobierno, que en conformidad con lo ofrecido en el Oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, fechado en 28 de noviembre de 1892 N° 330, señale, sobre los fondos fijados por el artº 6º del decreto legislativo de 14 de julio de 1892, el sueldo para un nuevo profesor, con quien puedan dividirse las asignaturas arriba citadas.

En armonía con lo mismo, y con mi oficio anterior, pido á US. H., como á Presidente del I. Consejo General de Instrucción Pública, recabe de éste la creación de la nueva cátedra, á la cual convendría asignar el 1º. Curso de Agronomía y de Agricultura, según el programa, advirtiéndose que ésto valdrá para el año presente, pudiendo hacerse otros arreglos en lo sucesivo.

Respecto á la persona que debería desempeñar la nueva cátedra, me permito proponer al Sr. D. Rodolfo Riofrío, en primer lugar, y, dado que éste no la admitiera al Sr. D. Luis Felipe Pérez.

Entrambos han concluído con lucimiento el estudio de las respectivas materias, y no me cabe duda sobre la idoneidad de cada uno para desempeñar satisfactoriamente el mencionado cargo.—Dios guarde á US. H.—Luis Sodiro S. J.”

El H. Consejo, atendiendo á las poderosas razones que alega el R. P. Luis Sodiro, Director de dicha Escuela, para el aumento de un profesor, accedió á su pedido. Mas en cuanto á la persona que deba ocupar esa nueva clase, ordenó que la designase la Facultad de Ciencias, como se tiene resuelto, siempre que se trata de un nombramiento.

La Presidencia ordenó el reparto de las comisiones del siguiente modo:

Al Dr. Manuel Herrera, la solicitud del Sr. Eudoro Endara;

Al R. P. Vicente Vaca, la solicitud del Sr. Andrés M. Silva á nombre de su hijo Pablo: y

Al Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia, un oficio

y solicitud relativos á la Cátedra de Matemáticas del Colegio de San Luis.

Terminó la Junta.

El Presidente, ROBERTO ESPINOSA.

El Secretario, *Vicente Pallares Peñafiel*

Sesión del 1º de febrero de 1894.

Concurrieron el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, el Rector del Colegio Nacional, el Rector de la Universidad Central, el Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo y los Delegados de las Facultades de Medicina, Ciencias Naturales y de la de Matemáticas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión del 23 de diciembre próximo pasado.

Luego se aprobaron los acuerdos de la Facultad de Matemáticas contenidos en el oficio siguiente:

“Nº 16 Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, enero 25 de 1894.—Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, en oficio de hoy, me dice lo siguiente:

‘Me es satisfactorio comunicar á US. que el día de ayer se reunió la Facultad de Matemáticas que tuvo la honra de presidir por ausencia temporal del Decano. En la sesión se consideró especialmente, lo relativo á la enseñanza de física experimental y matemática, de conformidad con el oficio que, sobre el particular, dirigió US. al Decano de la Facultad; y en la deliberación para el mejor arreglo de tal enseñanza, como de todas las otras, se acordó: 1º Nombrar un nuevo profesor, supuesto que el H. Consejo General de Instrucción Pública, al aprobar el presupuesto de gastos de la Universidad Central, dispuso que á juicio de la Facultad de Matemáticas, si ésta lo creía oportuno, se nombrara un profesor más para regentar algunas de sus asignaturas; y que en el caso de hacerlo así, y señalado que fuera por la Junta Administrativa el sueldo del nuevo empleado, se comuniqué lo hecho al H. Consejo. En consecuencia, el Sr. Arturo Martínez fué nombrado para tal profesor.—2º Para proceder á una metódica distribución de las asignaturas entre los profesores, cosa que tanto interesa á una Facultad, se acordó en la sesión dispensar al Sr. Guillermo Wickmann de la enseñanza de Física matemática, y distribuir, como se hizo, las asignaturas en esta forma.—Al Sr. Dr. Luis C de Vaca.—Aritmética general y Al-

gebra, complemento de Algebra, Geometría Elemental, plana y del espacio, Trigonometría rectilínea, esférica y esferoídica, Ejercicios prácticos de matemáticas elementales. —Al infrascrito:— Teoría de las funciones: Análisis Algébrica, cálculo diferencial y cálculo integral, Geometría descriptiva y estereotomía analítica y superior, Ejercicios de matemáticas superiores.—La asignatura de Algebra superior, Teoría de los números: determinantes y sus aplicaciones, Teoría de los cuaternarios, Ejercicios de Matemáticas, materias todas tan necesarias en una Facultad de Matemáticas, no fué asignada á ningún profesor por falta de personal. —Al Sr. Arturo Martínez: Física experimental y matemática, Teoría mecánica del calor y termodinámica, Mecánica racional inferior y superior, Telegrafía.—Por ser muy complicada esta asignatura y haber estudiantes de casi todas las materias, dispuso la Facultad que el Sr. Wickmann ayude al Sr. Martínez dando las enseñanzas de Mecánica racional, inferior y superior.—Al Sr. Eudoro Anda:—Mecánica práctica: empuje de tierras, muros de contención y revestimiento, Teoría de las bóvedas, Resistencia de materiales, Construcción de caminos ordinarios y de ferrocarriles.—Al Sr. Antonio Sánchez: Geodesia inferior y superior, Agrimensura legal, Ejercicios prácticos de geodesia, Teoría y práctica del dibujo de proyección y topográfico.—Al Sr. Lino M^a Flor.—Arquitectura, Combinación adecuada de un edificio: higiene de la construcción, Estilos y ornamentica: Estetica de la Arquitectura. Arquitectura legal, Dibujo arquitectónico y de perspectiva, Construcción de puentes.—Por falta de personal quedaron sin profesor las siguientes asignaturas.—Mecánica maquinaria y maquinaria descriptiva, Construcción de máquinas: estudio de las localidades, Dibujo de máquinas, Hidráulica é hidrotécnia. Mas como las clases de hidráulica é hidrotécnia son necesarias para todos los estudiantes de matemáticas aplicadas; el Sr. Eudoro Anda, para que los alumnos adquieran esos indispensables conocimientos, ofreció dar, hoy por hoy, la enseñanza de la materia indicada, que es una parte de la asignatura.—Calidad de los terrenos para los trabajos de minería, máquinas especiales y métodos de explotación. Trabajos subterráneos y á cielo descubierto, Ventilación y desecación de minas, Levantamiento y dibujo de planos especiales.—Finalmente al Sr. Guillermo Wickmann: Astronomía descriptiva, Física teórica y práctica, Perturbaciones parciales, Teoría de la atracción universal, Teoría y práctica de los cuadrados menores. Al dar á US. Sr. Rector, cuenta de lo acordado por la Facultad de Matemáticas Puras y Aplicadas, en su sesión de ayer, me mueve á ello especialmente el conocimiento que tengo de que US. con su acostumbrado celo y actividad, tan fecundos en beneficios para el Establecimiento de que hoy es su digno Rector, apoyará ante el H. Consejo de Instrucción Pública tal acuerdo para que

sea definitiva y completamente aprobado: no conviene en manera alguna que la Facultad se encuentre con las incertidumbres que hasta ahora; y el arreglo que acaban de introducir los profesores, tiende positivamente á dar forma y estabilidad á las clases. De este modo se crearán profesores especiales, quienes, á mas de enseñar metódicamente las ciencias á la juventud, exhibirán en obras no despreciables el fruto de sus desvelos y afanes, que contribuirán, sin duda alguna, al acrecentamiento de la Literatura patria.'

Al transcribir á US. H. el oficio preinserto, juzgo indispensable á los intereses del Establecimiento, solicitar del H. Consejo la presta aprobación de lo resuelto por la Facultad de Matemáticas.—Dios guarde á US. H.—Carlos R. Tobar."

Se aprobó así mismo lo acordado por el Sr. Rector de la Universidad y que consta en el siguiente oficio:

"Nº 23 Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, enero 31 de 1894.—Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias ha puesto en mi conocimiento que el 19 del corriente terminó la licencia, concedida por el H. Consejo General, al Sr. Profesor de Mineralogía y Geología, y que, en consecuencia, en esa misma fecha concluía el nombramiento del interino. Pero como tal circunstancia, al no reunirse el H. Consejo General, redundaba en perjuicio de los cursantes de las clases expresadas, obligadas á clausurarse, he resuelto que prosiga dada la enseñanza por el mismo profesor interino, hasta que reunido el Consejo, determine lo más conveniente.

Ojalá la tal determinación fuese en el sentido de que continuara regentando la clase el Sr. Aparicio Batallas T. actual sustituto, de cuyo comportamiento no tiene este Rectorado sino motivos de complacencia.—Dios guarde á US. H.—Carlos R. Tobar."

Con motivo del oficio copiado, se suscitó la duda de si los catedráticos que han obtenido su cátedra por oposición antes del año 92 están sujetos á la disposición del párrafo 2º del artº 64 de la Ley de Instrucción Pública del mismo año.—Segundo, si los profesores del Instituto, pueden ser considerados como propietarios, indefinidamente. Para estudiar este asunto, se nombró una comisión compuesta de los Señores Laso, Herrería y R. P. Rector del Colegio Nacional.

En vista de una solicitud del Sr. Octavio Cordero, en la que pide se saque á oposición la cátedra de Filosofía del Colegio de Cuenca y atendiendo á que no podía llevarse á efecto, lo dispuesto por este Consejo, esto es, que se haga la oposición de acuerdo con lo que determine el nuevo Reglamento General de Estudios que actualmente se está discutiendo en el Consejo; el Sr. Delegado de la Facultad de Medicina con apoyo del Sr. Mi-

nistro, hizo la proposición siguiente que fué aprobada: "Sáquense á oposición, observándose las disposiciones del caso del Reglamento General vigente; tanto la cátedra de Filosofía Racional del Colegio de Cuenca, como todas las demás que se hallen vacantes en las Universidades y Colegios de la República."

Se aprobó el siguiente informe:

Al Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—H. Sr.—Examinada la solicitud del Sr. Eudoro Endara y los comprobantes respectivos, aparece que fué falta del Sr. Secretario del Colegio de Latacunga el no haber sentado, en los libros correspondientes, las partidas de matrícula y de la acta de examen del 2º año de Latinidad; por cuyo motivo, salvo el más ilustrado juicio del H. Consejo, el infrascrito cree que la Facultad de Filosofía y Literatura puede declararle apto para optar el grado de Bachiller en dicha Facultad.—Quito, Enero 8 de 1894.—Manuel Herrera."

El Sr. Delegado de la Facultad de Medicina pidió se hiciese constar en el acta un voto de censura por el descuido del Sr. Secretario á que se refiere el informe preinserto.

Se prorrogó por dos meses la licencia concedida en el año pasado al Sr. Dr. D. Juan de Dios Campuzano, profesor de Derecho Canónico en la Universidad Central.

Terminó la sesión.

El Presidente, **ROBERTO ESPINOSA.**

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario, *Antonio C. Toledo.*